



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Santiago de Cali, veintiocho (28) de abril de dos mil veinticinco (2025)

PROC: VERBAL DE MAYOR CUANTIA (RCC.)
DTE: GLORIA CORTÉS CORTÉS Y OTROS.
DDO: UNION DE IPS- "UNIPS SAS Y OTROS
Rad: 760013103005-2021-00176-00.

Revisado el trámite del proceso en referencia se observa que, en audiencia del 06 de febrero de 2025, se dictó sentencia de primera instancia, la cual fue apelada por la parte demandante, advirtiéndose que el apelante no sustentó los reparos concretos en el término establecido en el Artículo 322 del C.G. del Proceso. En consecuencia el Juzgado,

DISPONE:

ÚNICO: DECLARAR desierto el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante en contra de la sentencia dictada en audiencia el 06 de febrero de 2025, por esta agencia judicial, conforme lo establecido en el artículo 322 del C. G. del Proceso.

NOTIFÍQUESE

LIZBETH FERNANDA ARELLANO
JUEZ